

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0510  
EXPEDIENTE: LXIV\_510\_110321.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 510

11 de marzo del 2021.

  
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 510

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **Reforman** las Fracciones III y IV del Artículo 146, y se **Adicionan** la Fracción V al Artículo 146 del **Código Penal para el Estado de Aguascalientes**; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 146.- ...**

I.- y II.- ...

III.- El no hacer entrega de la cosa embargada el depositario judicial o el designado por o ante la autoridad judicial, administrativa o del trabajo, que no sea el dueño de la misma, al ser requerido legalmente;

IV.- El disponer para sí o para otro de una o más cabezas de ganado, cualquiera que sea su especie, con perjuicio de alguien, de las cuales se le haya transmitido la tenencia y no el dominio, o bien se las hayan entregado para su custodia; o

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

V.- El disponer o utilizar para sí o para otro los bienes que le son transmitidos como obligación alimentaria en virtud de su relación de patria potestad, tutela, guardia o custodia con la víctima, para un fin distinto u omitir destinarlo a ésta última.

...

I.- a la III.- ...

...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de marzo del año 2021.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
DIPUTADO PRESIDENTE.**





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



JESÚS TERÁN  
PEREDO  
2011  
BICENTENARIO DEL NADALICIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

*Paloma Cecilia Amézquita Carreón*  
PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

*Elsa Amabel Landín Olivares*  
ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.